

Ocoyoacac, Estado de México.
Octubre 19, 2020

Oficio: UMB/210C3001000100S-0480/2020

LCDO. JOSÉ MIGUEL REMIS DURAN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E:

En atención al correo electrónico, de fecha 14 de octubre de 2020, a través del cual solicita la Agenda Regulatoria correspondiente al periodo Diciembre 2020 – Mayo 2021, en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatorias del Estado de México y sus Municipios, en particular al artículo 34, al respecto me permito informarle que de conformidad con la fracción III del artículo 36 de la referida ley, que a la letra dice:

...
Artículo 36.- Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

III. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;

Lo anterior, derivado de que los instrumento normativos de esta Institución Educativa susceptibles de publicar durante este periodo, no causan obligaciones ni costos de cumplimiento para los particulares al ser normatividad interna cuya finalidad es regular los procedimientos y acciones administrativas de esta Casa de Estudios.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

LCDO. REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ
TITULAR DE LA ABOGACÍA GENERAL E IGUALDAD DE GÉNERO
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA



C.c.p. Dr. Pablo Bedolla López -Rector
Archivo
L'RALVL magc



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO